

Por medio de la cual se ajusta el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar, Programa 01 Administración Central correspondiente a la vigencia fiscal 2021

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,
En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el la Resolución No. 0001 del 05 de marzo de 2021, emanada del Presidente del Consejo superior Universitario y,

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Art.27 de la Resolución Rectoral No. 2268 del 30 de diciembre de 2020 por la cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad Popular del Cesar para la vigencia 2021, expresa que el Consejo Superior de la Universidad Popular del Cesar podrá autorizar al Rector a realizar las modificaciones presupuestales que sean necesarias al presupuesto de la vigencia fiscal 2021.

Que, el Artículo 1o. del Acuerdo No.01 del 09 de febrero de 2021, emanado del Consejo Superior Universitario establece: Autorizar al Rector de la Universidad Popular del Cesar para que mediante resolución motivada realice las modificaciones presupuestales que sean necesarias al presupuesto de la vigencia fiscal 2021 así.

c) Efectuar los traslados o modificaciones necesarias dentro de las apropiaciones de gastos de funcionamiento e inversión que se requieran para la buena marcha de la administración institucional, siempre y cuando las partidas que se contra acrediten no estén comprometidas o que hubieren resultado innecesarias para los fines inicialmente previstos. Estas operaciones requieren de la certificación de disponibilidad previa por parte del Coordinador del Grupo de Gestión Presupuestal o por quien haga sus veces.

Que mediante comunicación del 02 de agosto de 2021, suscrita por la Vicerrectora de Investigación y Extensión de la Universidad Popular del Cesar, Ingeniera Clarivel Parra Ditta, solicita al señor Rector se efectuó un ajuste presupuestal en la Sede Central, con el fin de atender los compromisos adquiridos por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, específicamente en el proceso de Gestión de la Investigación.

Que mediante comunicación del 04 de agosto de 2021, suscrita por el Vicerrector Administrativo de la Universidad Popular del Cesar, doctor Álvaro Luis Castilla Fragoso, solicita al señor Rector se efectuó un ajuste presupuestal en la Sede Central, con el fin de fortalecer algunos rubros presupuestales, con la finalidad de atender compromisos necesarios que demanda el fortalecimiento de los procesos académicos - Administrativos.

Que mediante comunicación del 09 de agosto de 2021, suscrita por la Coordinadora del Grupo de Gestión Desarrollo Humano de la Universidad Popular del Cesar, solicita se efectuó un ajuste presupuestal, con el fin de cumplir con lo que resta de la presente vigencia en cuanto a la contribución inherente a la nómina de planta de la Sede Central, relacionado con el concepto de Aportes Generales al Sistema de Riesgos Laborales. A.R.L.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESOLUCION: 1476

FECHA: 13 AGO 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *Ajústese el presupuesto de Gastos de la Universidad Popular del Cesar, vigencia fiscal 2021, Programa 01 - Administración Central en la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLÓN DE PESOS (\$471.000.000)Mcte, de conformidad con el siguiente detalle:*

CÓDIGO	CONCEPTO	FTE	CRÉDITO	CONTRA CREDITO
2	PRESUPUESTO DE GASTOS		\$ 471.000.000	\$ 471.000.000
201	GASTOS DE PERSONAL		\$ 60.000.000	\$ 60.000.000
20101	Planta de personal permanente		-	\$ 60.000.000
2010101	Salario		-	\$ 60.000.000
2010101001	Factores salariales comunes		-	\$ 60.000.000
2010101001006	Prima de servicios		-	\$ 60.000.000
2010101001006001	Docentes planta/Aporte Art 86 Ley 30/92	101	-	\$ 60.000.000
2010102	Contribuciones Inherentes a la nómina		\$ 60.000.000	
2010102005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales		\$ 60.000.000	-
2010102005001	Aportes generales al sistema de riesgos laborales Docentes planta y estudiantes, /Aporte Art 86 Ley 30/92	101	\$ 55.000.000	-
2010102005002	Aportes generales al sistema de riesgos laborales Administrativos, Aporte Art 86 Ley 30/92.	101	\$ 5.000.000	-
202	Adquisición de bienes y servicios		\$ 113.000.000	\$ 113.000.000
20202	Adquisiciones diferentes de activos		\$ 113.000.000	\$ 113.000.000
2020202	Adquisición de servicios		\$ 113.000.000	\$ 113.000.000
2020202006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua		-	\$ 95.000.000
2020202006003	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas		-	\$ 95.000.000
2020202006003002	Gastos de viaje para prácticas estudiantiles./Rec. Propios	200	-	\$ 95.000.000

RESOLUCION: 1476


FECHA: 13 AGO 2021

2020202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing		\$ 49.000.000	\$ 18.000.000
2020202007001	Servicios financieros y servicios conexos (Seguros)/Aporte Art 86 Ley 30/92	200	\$ 49.000.000	-
2020202007002	Servicios inmobiliarios (Arrendamiento)/Rec. Propios	200	-	\$ 18.000.000
2020202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		\$ 64.000.000	-
2020202008005	Servicios de soporte (Celaduría Privada y Aseo, Desinfección y Ornato)/Rec Propios		\$ 64.000.000	-
2410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		\$ 298.000.000	\$ 298.000.000
2410705	Educación Superior		\$ 298.000.000	\$ 298.000.000
241070501	Centro de investigaciones	-	\$ 298.000.000	\$ 298.000.000
24107050120101	Pares evaluadores de proyectos/Aporte Rec Est Univ Nal Ley 1697/13	108	\$ 84.000.000	-
24107050120202	Desarrollo de eventos de investigacion/Aporte Rec Est Univ Nal Ley 697/13	108	-	\$ 298.000.000
24107050120404	Contrapartidas de proyectos interadministrativos/Aporte Rec Est Univ Nal Ley 1697/13	108	\$ 214.000.000	-
TOTAL			\$ 471.000.000	\$ 471.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, Cesar a los



ALBERTO LUIS CUELLO MENDOZA
Rector (E)

13 AGO 2021

Proyecto: Grupo de Gestión y Ejecución Presupuestal

www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5845720 EXT. 1058
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380

Valledupar Cesar Colombia



RESOLUCION:

FECHA: